



**Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices
(JETMA)**

Resolución JETMA: 2020-07

Cambios en las Modalidades de Educación y Extensión del Término de Vigencia a los Proveedores de Educación Continua para la JETMA

Ante la situación de impacto del COVID-19 para nuestra Isla, el Gobierno de Puerto Rico ha tenido que implementar medidas extraordinarias para prevenir y controlar la diseminación del virus.

POR CUANTO: La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, mediante las Ordenes Ejecutivas, Número 2020-20, 2020-23, 2020-29 y 2020-33, desde el 15 de marzo de 2020, ha declarado a Puerto Rico estado de emergencia y ha viabilizado los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra Isla, respectivamente.

POR CUANTO: Con el propósito de continuar controlando y previniendo el riesgo de contagio con COVID-19 en Puerto Rico, la Gobernadora promulgó la Orden Ejecutiva, Número 2020-038, con los fines de extender el toque de queda hasta el 25 de mayo de 2020, entre otros. Además, el comienzo de una reintegración social de manera escalonada, mientras se continúa monitoreando el comportamiento de este virus en nuestra sociedad.

POR CUANTO: Como resultado del estado de emergencia en la Isla y los cierres gubernamentales y privados, mediante las Ordenes Ejecutivas emitidas por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, los proveedores de educación continua para la JETMA se han visto privados de poder proveer sus servicios. Sin embargo, se acerca la fecha de tener que volver a solicitar ser un proveedor para el año 2021.

POR CUANTO: Como resultado del Informe de la ruta a seguir para la apertura escalonada de Puerto Rico ante la pandemia del COVID-19, sometido por el Puerto Rico Medical Task Force COVID-19, el pasado 25 de abril de 2020, establece que los sectores económicos dedicados a la actividad educativa presencial será la última fase en integrarse al plan de reapertura.


POR TANTO: Los miembros de esta Junta Examinadora, en virtud de los poderes inherentes que nos concede la Ley 40 de 1972, según enmendada, mediante esta Resolución, RESOLVEMOS:

- I. Que se les ofrece la oportunidad a los proveedores de educación continuada de esta Junta, a que sus cursos presenciales, aprobados para el año natural 2020, puedan ser transformados hacia cursos en la modalidad de educación a distancia (Correspondencia, eLearning, On-Line, etc.) o cursos híbridos.
- II. Que los proveedores de educación continuada deberán presentar documentación para evidenciar el cómo el curso fue convertido a la modalidad de educación a distancia o híbrida. Estos deben incluir lo siguiente:
 - Bosquejos de los cursos ajustados hacia la educación a distancia o híbrido – (que incluyan la modificación necesaria; lo que aplique).
 - Horas contacto del curso – (Los cursos presenciales aprobados actualmente son de 4 horas cada uno. Sin embargo, un curso en la modalidad de On-Line en vivo, no debería durar las 4 horas, para poder retener la atención del participante).
 - Métodos para confirmar la inscripción (lo que constituye la matrícula), como ejemplo la evidencia del pago con la fecha, lo que constituye el registro al curso.
 - Métodos para confirmar la participación durante el curso.
 - Métodos para confirmar la efectividad y la aprobación del curso por parte del participante. Esto es la evidencia de la terminación satisfactoria del programa por el participante. Por ejemplo:
 - a. Sometiendo copia certificada de un cuaderno de trabajo completado por el participante.
 - b. Copia completa del examen aprobado por el participante.
- III. Que debido a la emergencia vivida por el pueblo puertorriqueño por el COVID-19, todo curso aprobado para el año natural 2020 se le extiende la fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Estos deben acogerse al reglamento que esté vigente para esta Junta Examinadora.
- IV. Que esta Resolución podrá ser revisada por los miembros de esta Junta Examinadora, según lo consideren necesario a tenor de las acciones que pueda tomar el Gobierno de Puerto Rico.

Emitimos esta Resolución JETMA 2020-07 en reunión ordinaria debidamente constituida, aprobada y firmada por unanimidad, hoy 21 de mayo de 2020.


Presidente: Carlos Julio Domínguez Nieves


Vicepresidente: Miguel A Cumba Pereda


Secretario: Waldemar Forestier González